

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, enero 19 de 2023

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Registrado el embargo del establecimiento de comercio de propiedad de la parte demandada, se decreta su secuestro en bloque.

Previo a comisionar para esta diligencia se requiere a la Cámara de Comercio de Bucaramanga para que allegue al proceso el certificado donde conste el registro del embargo del establecimiento de propiedad de ALEJANDRO SANTAMARIA LEGUIZAMON identificado con C.C. No. 91.285.177 inscrito bajo el No. 45989 del libro VIII.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Código de verificación: **1528d607afc7363e88aa03379ab4e3b025e94236598e83e59c1b1646cda74589**

Documento generado en 23/01/2023 02:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>